



DECRETO NÚMERO 0000211
22 NOV 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA"

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Municipal 0052 de 2009, estableció el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Municipal de Caldas Ant; determinando en sus Arts. 93 y 94 la facultad que tiene el señor Alcalde de modificar el horario de trabajo de los funcionarios públicos y la fijación mediante Decreto del tiempo de inicio y finalización de la jornada laboral.

Que el compromiso y dedicación de los empleados del Municipio de Caldas ameritan ser reconocidos y como estímulo se hace necesario propender por facilitar espacios para compartir en familia durante las fechas con significado social, cultural o religiosas.

Que en aras a las fechas que se aproximan de las celebraciones de navidad y actividades de la administración que pretenden dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Bienestar Laboral y fomentar un buen clima organizacional, se hace necesario compensar el día 9 de diciembre de 2016 dentro de la jornada laboral.

0000211

22 NOV 2016



En mérito de lo ya expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de la jornada laboral de la Administración Municipal, a la cual quedará así:

Los días 24 de noviembre, 28 de noviembre, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2016: De 07:00 am a 12:00 pm y 01:00 pm a 06:00 pm

Los días 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2016 de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

El día 29 de noviembre de 2016 jornada continua de 07:00 am a 04:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excepción. Exceptúese de lo anterior a los Servidores Públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad en el servicio, cumplen con turnos laborales y aquellos servidores públicos que para la fecha, disfrutarán de periodos de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia, a los 22 NOV 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
Alcalde

Proyectó y digitó: Carolina Restrepo, P.U.,
Revisó: José Alejandro Correa Zapata

Cra. 49 N° 129 Sur 84 Caldas Antioquia/ Tel. 378 85 00/Fax 338 80 81. www.caldasantioquia.gov.co/
Código Postal 055440

F-CC-44
Versión: 1